



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAD: 680013110004-2021-00189-00 UNION MARITAL DE HECHO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la Inspección de Policía -Alcaldía Municipal de Lebrija Santander-, mediante la cual se informa la fecha del 2 de junio de 2023 a las 8: 00 a.m., para lleva a cabo la diligencia de secuestro indicada en el Despacho Comisorio No. 4, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-338324 -Portal de San Antonio de Lebrija-II piso-

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza Juez  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia

**NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **122 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE octubre DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

## RESPEUSTA A REQUERIMIENTO

Inspección de Policía <inspecciondepolicia@lebrija-santander.gov.co>

Lun 19/09/2022 11:03 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga

Radicado: 2021-00189

Demandante: Jenny Luz Kary Grimaldos

Demandado: Gilberto Pico Arenas

Requerimiento despacho comisorio 005

Cordial saludo.

Adjunto oficio 130-10-1047, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Atentamente,

DAIRY PLAZAS CAICEDO

Inspectora de Policía

### **INSPECCIÓN DE POLICÍA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA**



Calle 11 No. 8-59 Barrio El Centro

Teléfono: (7) 6566410 Ext. 106-- Telefax (7) 6567100 -- Cel: 3187355554

[www.lebrija-santander.gov.co](http://www.lebrija-santander.gov.co) código postal: 687571

(Municipio Virtual)



## COMUNICACIÓN OFICIAL

Código: DIE-FO-015	Versión: 2	F.E. 2020.12.01
-----------------------	---------------	--------------------

<b>REFERENCIA:</b>	DESPACHO COMISORIO No. 005
<b>RADICADO:</b>	2021-00189-00
<b>PROCESO:</b>	UNION MARITAL DE HECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	JENNY LUZ KARI GRIMALDO VARGAS
<b>DEMANDADO:</b>	GILBERTO PICO ARENAS

**OFICIO No. 130-10-1047**

Lebrija, 13 de Septiembre de 2022

Señores:

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Lebrija - Santander

Correo electrónico: [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ASUNTO:** Respuesta a Requerimiento.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento allegado por su despacho, a esta Inspección de Policía al correo institucional [inspecciondepolicia@lebrija-santander.gov.co](mailto:inspecciondepolicia@lebrija-santander.gov.co), comedidamente me permito informar sobre el trámite dado al despacho comisorio No. 005 allegado al correo institucional de este despacho el día 16 de junio de 2021, que la fecha y hora para la realización de la comisión sobre el cual recae su requerimiento, fue fijada de conformidad con la disponibilidad en la agenda del despacho para la práctica de tales diligencias y en *estricto orden de llegada* en el que fue recibida, en cumplimiento de lo dispuesto en la LEY 1564 DE 2012, artículo 38, párrafo 2° que reza: “Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin”, concordante esto con lo dispuesto en el DECRETO MUNICIPAL NO. 055 DE 2021 en su artículo 4° que reza: “ORDEN DE REPARTO DE DESPACHO COMISORIO. La inspección de Policía de Lebrija recibirá el Despacho Comisorio y procederá a inventariar y repartir el mismo, conservándose el derecho de turno previamente establecido bajo la vigilancia de la Resolución No. 138 de 4 de Julio de 2017 y continuándose en orden de entrada a la Alcaldía de Lebrija, para la cual vigencia del presente Decreto, evacuándose las diligencias desde la entrada del más antiguo despacho comisorio recibido, hasta el más reciente presentado en la Alcaldía de Lebrija”.


**COMUNICACIÓN OFICIAL**

Código: DIE-FO-015	Versión: 2	F.E. 2020.12.01
-----------------------	---------------	--------------------

En tal sentido, mediante Auto de julio 9 de 2021, se fijó fecha y hora para la diligencia de secuestro para el día 2 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA, se notificó en estado No. 086 de julio 12 de 2021 y se publicó en la página web de la alcaldía municipal el día 15 de diciembre de 2021.

<https://www.lebrija-santander.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Notificaciones-a-Terceros.aspx>.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Inspección de Policía del municipio de Lebrija no cuenta con la capacidad institucional suficiente para realizar las diligencias comisionadas o subcomisionadas en un lapso menor, puesto que actualmente es alta la carga laboral que le asiste a este despacho en cumplimiento de las competencias propias señaladas en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

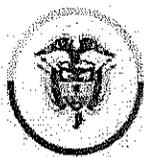
Sin otra particularidad, agradezco la valiosa atención.

Atentamente,

**DAIRY PLAZAS CAICEDO**  
Inspectora de Policía  
Alcaldía Municipal de Lebrija

*proyecto: Eliana Pereira Medina – Apoyo Jurídico*

UNIDOS POR  
**LEBRIJA**  
CONSTRUIMOS FUTURO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DESPACHO COMISORIO No. 004

### EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

A

### LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA

#### COMUNICA:

Que, dentro del Proceso de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES formulada por JENNY LUZ KARY GRIMALDOS VARGAS C.C. 28.215.924 en contra de GILBERTO PICON ARENAS C.C. 13.538.743, se ordenó comisionarlo mediante auto del 3 de junio de 2021 para que de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la Ley 2030 de 2020 en concordancia con el artículo 595 del CGP, realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-338324** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en la carrera 13 C No 6-47 segundo piso del Barrio Portal de San Antonio del municipio de Lebrija.

Para su conocimiento y cumplimiento se transcribe a continuación dicha providencia en su parte pertinente:

**"JUZGADO CUARTO DE FAMILIA --- Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) --- De conformidad con los artículos 590 (numeral 1, literales a y c) y 598 del Código General del Proceso, desde la presentación de la demanda de declaratoria de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, con miras a su posterior liquidación, proceden (i) la inscripción de la demanda, (ii) medidas cautelares innominadas y (iii) el embargo y secuestro de bienes que pueden ser objeto de gananciales. Con fundamento en lo anterior y atendiendo el pedimento realizado por la demandante JENNY LUZ KARY GRIMALDOS VARGAS a través del apoderado, se decreta: --- El **EMBARGO DE LA POSESION**, la cual se consumará mediante el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-338324** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en la carrera 13 C No 6-47 segundo piso del Barrio Portal de San Antonio del municipio de Lebrija. De conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la Ley 2030 de 2020 en concordancia con el artículo 595 del CGP, se ordena elaborar despacho comisorio con destino a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA, con los insertos del caso, incluyendo la presente providencia, a fin de que fije la**

<sup>1</sup> Matrícula abierta con base en el folio 300-299783



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*correspondiente fecha en que se debe llevar a cabo la diligencia de secuestro y se perfeccione el mismo, concediéndole las facultades otorgadas por el artículo 40 del CGP, incluyendo la de subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía. Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR quien se ubica en la carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, celular 3166781983, correo electrónico [karenafanador0216@outlook.com](mailto:karenafanador0216@outlook.com). Se advierte a la secuestre el deber de concurrir a dicha diligencia, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) S.M.L.M.V., de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 595 del C.G.P. --- De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a las entidades pertinentes, con copia al canal digital del apoderado de la demandante. Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte interesada. --- NOTIFÍQUESE, - -- ANA LUZ FLOREZ MENDOZA JUEZ" (fdo).*

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho en Bucaramanga a los cuatro (4) días de junio de dos mil veintiuno (2021). Se anexa copia del auto de fecha 3 de junio de 2021 y copia del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-338324 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de



Bucaramanga  
Consejo Superior de la Judicatura  
Firmado Por:

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ccd79e2c955f145ee1a8e619d57796ad8ea2b5c6ee8cbe974ccf52122d5  
2dda**

Documento generado en 04/06/2021 07:46:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**